



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BBVA cedente
Inversiones
Estratégicas SA cedente
María Liliana Serna Gómez cesionaria
Demandada: Jesús Olmeiro Hoyos Restrepo
Radicado: 630013103002-2009-00281-00

1-Respecto a la solicitud elevada por la abogada ZAYDY ARENAS MOSQUERA, en su condición de Abogada de Grupo Asesor Legal Holding S.A.S., se le requiere para que acredite su condición de abogada del señor WALTER DE JESUS VELASQUEZ GOMEZ demandante dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado en el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Armenia Quindío, en contra de JESUS OLMEIRO HOYOS, toda vez que no se aportó documentación expedida por el referido Juzgado, que le reconozca tal calidad.

A su vez, se reitera lo informado en auto del 02 de marzo de 2021, en el sentido que este despacho no ha recibido por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicación que disponga el levantamiento de la medida cautelar decretada por este despacho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280 – 37861. Igualmente, este Juzgado no ha recibido oficio por parte del Segundo Laboral del circuito de Armenia Quindío, relacionado con el asunto.

Con base en los argumentos expuestos, el despacho no accede a la solicitud de suspensión de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

Firmado Por:

ESTADO No. 036 Hoy, 08/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05a8308c683883ee7f7a9a5baf6f57ad408ab3eb1f7d733fcc4638872a947a09

Documento generado en 05/03/2021 09:37:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>